

ACTA N°14-2015

Acta No.14-2015, de la sesión ordinaria No.14-2015, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional realizada el jueves el 16 de julio del dos mil quince a las 2: 10 pm, en el en el auditorio de la Administración Universitaria.

Marcelo Prieto Jiménez	Rector (Preside)
Marvin Torres Hernández	Decano a.i. de la Sede Central.
Rodney Cordero Salas	Decano Sede de Atenas
Fernando Varela Zúñiga	Decano Sede del Pacífico
Ricardo Ramírez Alfaro	Director Ejecutivo CFPT
Roque Dávila Ponce	Decano Sede Guanacaste
Doris Aguilar Sancho	Representante del Sector Administrativo.
Marisol Rojas Salas	Representante del Sector Docente
Ana Rodríguez Smith	Representante del Sector Docente
Georgeanela Mata Castillo	Representante Estudiantil
Gabriel Cartín Guillen	Representante Estudiantil
VICERRECTORES	
Ana Ligia Guillen Ulate	Vicerrectora de Vida Estudiantil
Katalina Perera Hernández	Vicerrectora de Docencia
Francisco Romero Royo	Vicerrector de Investigación
Ausentes con Justificación	
Luis Fernando Chaves Gómez	En gira académica, representando a la UTN, en su calidad de Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Llobet Rodríguez	Representa Sector Productivo, se

encuentra fuera del país.

Luis Restrepo Gutiérrez

Decano Sede San Carlos, por vacaciones.

Álvaro Valverde Palavicini

Representa Sector Productivo, se encuentra fuera del país.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria No-14-2015 del jueves 16 de julio del 2015, 02:00 pm.

1. Aprobación del Acta No.13-2015 de la sesión ordinaria número trece, realizada el 02 de julio del 2015.

2. Auditoría Universitaria.

2.1. Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2014.

3. Informe de Rectoría

3.1. Audiencia de los señores Directores de Cooperación Externa y de Asuntos Jurídicos para conocer los criterios con relación a la advertencia en mención sobre el convenio renovado entre el CACE y la UTN, según oficio AU169-2015.

4. Informe de Vicerreorías

4.1. Vicerreoría de Docencia.

4.1.1. Plan de Profesionalización de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional.

5. Audiencia

Andrea Alvarado Vargas autora del Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión, representa a CONARE.

6. Asuntos Varios.

Artículo 1. Aprobación del Acta No.13-2015 de la sesión ordinaria número trece, realizada el 02 de julio del 2015.

El señor Rector somete a discusión el Acta No.13-2015 de la sesión ordinaria número trece, realizada el 02 de julio del 2015, además solicita se incorporen cinco puntos adicionales al rompimiento del tope de las acciones afirmativas a los estudiantes provenientes de la Educación Técnica que tengan Convenio firmado con la UTN.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que esa solicitud no procede dado que el proceso de admisión ya inicio.

El señor Rector da por discutida y somete a votación Acta No.13-2015 de la sesión ordinaria número trece, realizada el 02 de julio del 2015.

Se acuerda.

ACUERDO 01-14-2015. Aprobar el Acta No.13-2015 de la sesión ordinaria número trece, realizada el 02 de julio del 2015. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 2. Auditoría Universitaria.

2.1. Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2014.

El señor Rector comenta que el oficio AU-225-2015, presenta el Informe de Gestión de Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad Universitaria, del año 2014, fue remitida a todos los miembros del Consejo Universitario, quisiera conocer si hay observaciones a este informe.

Ante este informe se recomienda dar por recibido, y si algún miembro del Consejo Universitario tiene observaciones de lo que está ocurriendo con la Auditoría, se evacuaría en la próxima sesión, y si es necesario se estaría llamando al señor Auditor.

Se acuerda.

ACUERDO 02-14-2015. Dar por recibido el Informe de Gestión de Autoevaluación Anual de la Calidad de la actividad de la Auditoría Universitaria, del año 2014, y se estaría agendando para la próxima sesión ordinaria y si hay observaciones se estarían incorporando para comunicárselas al señor Auditor. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 3. Informe de Rectoría

3.1. Audiencia de los señores Directores de Cooperación Externa y de Asuntos Jurídicos para conocer los criterios con relación a la advertencia en mención sobre el convenio renovado entre el CACE y la UTN, según oficio AU169-2015.

El señor Rector da cordial bienvenida a los señores Directores de Cooperación Externa y de Asuntos Jurídicos y comunica que la Auditoría advirtió sobre el Convenio renovado con el CACE, está en el oficio AU-169-2015, hace una serie de observaciones de carácter técnico y jurídico, Se les solicito a los Directores de Asuntos Jurídicos y Cooperación Externa que nos dieran un criterio para corregir de forma adecuada el Convenio, para subsanar las deficiencias jurídicas y técnicas que el señor Auditor menciona.

El señor Rector concede la palabra a los señores Directores invitados, el señor Jasón Barboza, el señor Abel Chinchilla de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Fernando Quesada de la Dirección de Cooperación Externa.

El señor Jasón Barboza en relación a la consulta, emite el siguiente criterio:

Con motivo del acuerdo 05-13-2015 de la Sesión Ordinaria N° 13-2015, celebrada el jueves 02 de julio de 2015, el máximo órgano colegiado dispone:

“ACUERDO 03-14-2015. El Consejo Universitario de la UTN, traslada el oficio AU-169-2015, y solicita a la Dirección d Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Cooperación Externa, presentarse a una audiencia a la próxima sesión ordinaria a realizarse el 16 de junio en horas de la tarde, y presentar las recomendaciones sobre la advertencia en mención sobre el convenio renovado entre el CACE y la UTN.”

Y los oficios AU-203-2015 y el oficio AU-169-2015. Se plantean lo siguiente:
En consideración del mandato legal contemplado en los numerales 261 y 262 del Código Civil, los bienes públicos están fuera del comercio, es decir, la Universidad Técnica Nacional si bien ostenta un derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles inscritos a su nombre no puede enajenarlos o traspasarlos, quedando excluido el que terceros puedan ejercer dominio y propiedad sobre los mismos, bajo esta tesitura nuestro ordenamiento jurídico señala dos figuras mediante las cuales un tercero podría hacer uso privativo de bienes destinados al uso público, a saber, las concesiones y los permisos de uso.

El análisis efectuado descarta la figura de la concesión por lo que el modelo propuesto es el del permiso de uso, regulado en el numeral 154 de la Ley General de Administración Pública.

“Artículo 154.- Los permisos de uso de domino público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo para el cumplimiento del acto de revocación.”

La Contraloría General de la República ha señalado en relación a los permisos de uso:

- a) Al ser el permiso de uso en precario un acto jurídico unilateral, la decisión que la Administración tome en ese sentido debe constar en una resolución debidamente motivada, en la cual se establezcan los parámetros o condiciones que deben ser cumplidos por el beneficiario durante el uso del bien.
- b) Dicha resolución debe ser emitida por quien tiene la potestad de disposición de los bienes de la entidad, sea el superior jerárquico de la institución.
- c) Mediante el mismo, no se genera ningún derecho subjetivo a favor del particular o la institución usuaria del bien.

d) Queda exclusivamente a favor de la institución propietaria, revocar en cualquier momento el permiso de uso sin que acarree responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se efectúe arbitrariamente.

e) Es obligación de la Administración velar porque el uso del bien sea conforme a los fines establecidos, de modo que el prestatario no vaya a efectuar acto alguno en perjuicio de la integridad o naturaleza del bien prestado. **(En este sentido según la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en el DCA-0426 del 21 de febrero de 2013, en referencia al oficio 6773-99, en el caso de los permisos de uso, cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Administración propietaria del bien)**

f) La persona que al efecto sea depositario del bien por el permiso de uso en precario, será responsable de todos los daños y perjuicios causados tanto a la Administración propietaria como a terceros por su uso incorrecto.

g) Cuando el permiso de uso en precario conlleve el pago de un canon por parte del permisionario del bien, dicho canon debe fijarse con parámetros objetivos y debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

h) En caso de que la Administración decida otorgar un permiso de uso a título precario en forma gratuita, en la resolución que se emita para tales efectos, deben quedar debidamente acreditadas las razones por las cuales dicho permiso de uso se otorga en forma gratuita y no oneroso.

i) Con su aplicación no se genera ningún derecho subjetivo a favor del particular o la institución depositaria del bien, por eso cualquier reparación, arreglo o restauración que se realice en el inmueble se entiende que es a favor de la Administración propietaria del bien, desde el momento en que se efectuó. Esto obedece a que el permiso de uso constituye un derecho precario sobre el bien demanial.

j) Dado que es un título precario, la institución propietaria puede revocar en cualquier momento el permiso sin que esto acarree responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se efectúe arbitrariamente.

k) Los bienes objeto del permiso de uso, deben ser utilizados para cumplir con los fines propios de la institución pública titular del bien.

L-) Es obligación de la Administración designar un órgano fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados.

En relación al establecimiento o no de un canon en posición sostenida de la Sala Constitucional, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, los permisos a título precario que se otorguen con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública pueden ser a título oneroso o gratuito, por lo que se

recomienda que se valore mediante un estudio técnico financiero, si es procedente la imposición de un canon tomando en cuenta las circunstancias del posible permisionario.

SOBRE LA FIGURA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

Plantear las diferencias entre convenios y contratos arroja grandes dificultades terminológicas, doctrinales y aún desde el punto de vista académico, ambos conceptos son tratados como homólogos tanto en textos legales como por aplicadores del derecho quienes indiscriminadamente atribuyen las mismas características a los instrumentos supra citados, lo que a la postre promueve una ambigüedad que generalmente no da buenos frutos al tratar de dimensionar ambas figuras y sus alcances.

Tanto convenios como contratos son especies que integran los negocios jurídicos bilaterales, por lo que la definición clásica de contrato es identificado como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (prestación) a cambio de un precio, esto sin perjuicio de que existen contratos en los que una de las partes entrega a título gratuito a otro una cosa para que la use durante cierto tiempo y la devuelva, como es el caso de la especie de contratos denominada comodato, la cual se regula en los artículos 1334 siguientes del Código Civil.

Los convenios son instrumentos mediante los cuales se da cobertura a una gran cantidad de actuaciones, toda vez que un convenio es un acto formal en el que se plasma la concurrencia de voluntades entre dos o más partes para colaborar en la consecución de finalidades de interés común, bajo una posición de igualdad entre los suscribientes.

Bajo estas consideraciones aclara Teresa Moreo Marroig en relación a los convenios:

“No se manifiesta una contraposición de intereses, es decir la prestación de un servicio a cambio de una contraprestación económica, sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos.

Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial.

Las prestaciones son conmutativas, es decir equivalentes”

Dice la misma autora en torno a los contratos:

“Existe total contraposición de intereses.

Se desarrolla una actividad que forma parte del tráfico mercantil.

**Existe un interés patrimonial.
Se busca un beneficio.
No hay conmutatividad”**

SOBRE LA NATURALEZA CONTRACTUAL DEL INSTRUMENTO

En relación al instrumento que fue analizado preliminarmente y en el nuevo documento aprobado por el Consejo Universitario se puede determinar en la cláusula cuarta denominada de los derechos y las obligaciones inciso 2 Y 9 :

“2.- El C.A.C.E. Podrá construir en dicho terreno la infraestructura necesaria para desarrollar la Feria del Agricultor, a saber: instalaciones bajo techo para la comercialización, local para soda, parqueo, área administrativa, servicio sanitario, sala de capacitación, entre otros.”

“9.- El C.A.C.E. Podrá utilizar la infraestructura que construya para desarrollar algunos eventos especiales además de la Feria del Agricultor pero que involucren a las actividades propias de la organización

De la lectura de los incisos anteriores se puede determinar con meridiana claridad que la posibilidad de que C.A.C.E pueda comercializar a título propio o arrendando a terceros el espacio para poder vender productos a cambio de una tarifa, constituye un hecho que indiscutiblemente implica una actividad económica, si bien el fin último no sea el lucro, si se puede establecer que existe una generación de ganancias, mismas que pueden incrementarse con la eventual instalación de una soda.

La Doctrina de los contratos considera y concordamos que en el permiso de uso se hace claro la posición de supremacía de la Administración dada la naturaleza precaria del permiso, mientras que en los convenios, la convergencia de voluntades implica una situación de más igualdad.

Las prestaciones no son conmutativas es decir equivalentes, la Universidad recibe a corto plazo sólo la posibilidad según la cláusula tercera de un cubículo sin costo alguno, mientras que C.A.C.E, obtiene los recursos para operar y no tiene que pagar el costo del alquiler de un inmueble, mismo que se desconoce es equivalente a la inversión que se ha efectuado, el que se reconozca las construcciones fijas, adiciones o mejoras es resultado de la precariedad de la figura del permiso de uso.

RECOMENDACIONES

1-) Que el Consejo Universitario valore el eventual otorgamiento de un permiso de uso en la finca ubicada en Macacona de Esparza favor del Centro Agrícola Cantonal de Esparza, previo estudio. Este estudio debe determinar que no existe una contraposición de intereses entre el fin público de la propiedad y el permiso de uso, es decir, que dicho permiso no afecta o desvirtúa la naturaleza del bien (Dictamen N°-100-95 del 10 de mayo de 1995, OJ-138-2001 del 26 de setiembre de 2001, votos número 2306 de 1991, 5976 de 1993, 7662 de 2002 entre otros).

2-) En caso de existir criterio positivo la emisión de la resolución administrativa correspondiente, en la cual se establezcan los parámetros o condiciones que deben ser cumplidos por el beneficiario durante el uso del bien. Según DCA-0426 del 21 de febrero de 2013.

3-) Dicha resolución debe ser emitida por quien tiene la potestad de disposición de los bienes de la entidad, sea el superior jerárquico de la institución.

4-) Posteriormente elaboración y firma del contrato de permiso de uso, se recomienda que se señalen los motivos en caso de otorgarse dicho permiso de uso, del porque el mismo será en título gratuito o oneroso.

En este sentido dada la precariedad del permiso de uso según la cláusula octava del convenio no se necesita la concurrencia de voluntades para dar por finalizado el contrato de permiso de uso el mismo podría ser revocado en cualquier momento por la Administración.

5-) En caso de otorgarse el permiso de uso, el mismo rige desde su firma, por lo tanto es criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se determine si desde la fecha en que concluyó el primer convenio hasta la fecha en que se aprobaría eventualmente el permiso de uso por parte del Consejo Universitario, la existencia de los actos necesarios jurídicamente para que C.A.C.E siguiera operando en el inmueble, dado que la eventual firma de este permiso de uso no tiene carácter retroactivo. Lic. Jasón Barboza Núñez

El señor Abel Chinchilla recuerda que se tienen casos en la universidad que respaldan con experiencia aplicada la figura de permiso de uso, en San Carlos y Atenas.

La señora Doris Aguilar Sancho comenta que el Consejo Universitario lo que firmó con el CACE, fue un convenio, lo que se está cuestionando por el auditor es que aun siendo convenio no quedó estipulado la cifra de lo que se está cobrando por pequeña que sea esta cifra, se debió haber citado expresamente y claramente en el convenio, y lo que se está recomendando ahora por parte de los señores de Jurídicos es un contrato,

o se puede hacer con el convenio un contrato de uso, o cambiar la figura y hacer un contrato.

El señor Fernando Varela expresa que con la mejor disposición espera encontrar una solución o relación que por años se mantenido con el CACE, con el convenio tenemos la oportunidad de colocar un stand de venta de los productos de la UTN, en la feria del Agricultor. También tenemos la posibilidad de realizar un evento ahí, y también de utilizar una sala de capacitación que está en el Centro de Esparza para lo que requiera la UTN. Quisiera que esto se arregle de una vez, de alguna manera.

El señor Rector encuentra que el dictamen está claro, es corto muy bien analizado conceptualmente, define la naturaleza jurídica del convenio y porque debe ser un contrato y permiso de uso, este se puede establecer recogiendo las preocupaciones del señor Decano de la Sede.

El señor Fernando Quesada sugiere que se puede definir un Convenio supletorio marco.

El Rector expresa que el Convenio marco es para realizar acciones comunes en este caso es facilitar para realizar una actividad de interés público que es la feria del Agricultor por el momento sería un permiso de uso declarado a favor de la feria del agricultor regulado mediante un contrato con el CACE.

En este momento lo que se debe hacer es acoger el dictamen, derogar el acuerdo que autorizó la celebración del convenio, y comisionar a la Rectoría y Decanatura de la Sede del Pacífico que presente en la próxima sesión una propuesta de acuerdo para otorgar el permiso de uso de los terrenos propiedad de la UTN, en Esparza a favor del CACE, con las condiciones y justificaciones que corresponda.

Se acuerda

ACUERDO 03-14-2015. Acoger el Dictamen DAJ-163-2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y consecuentemente:

1- Derogar el acuerdo 04-06-2015, del Acta 06-2015 realizada el 26 de marzo del 2015, en la Sesión Ordinaria 06-2015, correspondiente a la aprobación del Convenio renovado entre el Centro Agrícola Cantonal de

Esparza y la Universidad Técnica Nacional para el desarrollo de capacitaciones y opciones académicas. Además para el desarrollo de la feria del Agricultor en Esparza.

2- Comisionar a la Rectoría y la Decanatura de la Sede del Pacífico que presente en la próxima sesión una propuesta de acuerdo para otorgar el permiso de uso de los terrenos propiedad de la UTN, en Esparza a favor del Centro Agrícola Cantonal de Esparza, con las condiciones y justificaciones que corresponda. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 4. Informe de Vicerreorías

4.1. Vicerreoría de Docencia.

4.1.1. Plan de Profesionalización de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional.

La señora Katalina Perera Hernández Vicerrectora de Extensión con el Director de Cooperación Externa Fernando Quesada presenta el Plan de Profesionalización de los Académicos de la UTN.

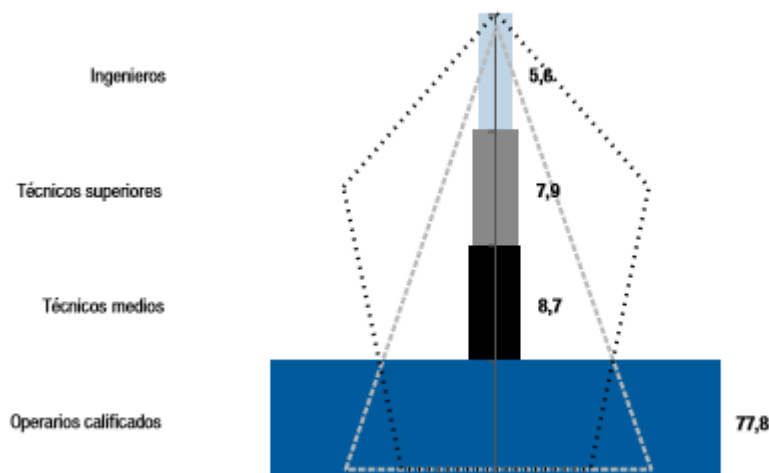
Plan de Profesionalización de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional

2015

Descripción del problema

El análisis realizado por los investigadores del Estado de la Nación (2014), presenta un panorama preocupante, aunque no crítico, en torno a la necesidad de formación del talento humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) en Costa Rica. Este reconocimiento se evidencia sobre todo en los estratos ocupacionales de ingenieros y técnicos de nivel medio y superior, a pesar de las condiciones favorables que el mercado laboral ofrece a estos profesionales. La siguiente pirámide muestra las áreas de oportunidad para la formación técnica en el país.

Gráfico N° 1. Pirámide de la educación científico-técnica en Costa Rica 2012, (porcentajes) a/



a/ Las líneas punteadas son representaciones ideales de una pirámide o pentágono científico-técnico balanceado.

Fuente: Encuesta de hogares citado en el Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (2014)

La pirámide señala la importancia de invertir en la formación del talento humano en las áreas estratégicas, socio-productivas y laborales del país.

En virtud de lo anterior, la UTN como la universidad estatal creada en el siglo XXI, mediante la Ley N° 8638 del 2008, con la fusión de seis colegios Parauniversitarios del país, se encuentra en un proceso de consolidación y crecimiento. De ahí que, se plantea como una acción impostergable, el invertir en la formación de alta calidad de su cuerpo académico.

El Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021 de la UTN, establece como una prioridad de la universidad, el desarrollo de procesos académicos de calidad como aspecto sustantivo para la gestión y la implementación del modelo educativo. Por tal razón, la profesionalización y actualización permanente del talento humano es una necesidad sustantiva, para el desarrollo institucional, el mejoramiento de las prácticas educativas, así como la vinculación e incidencia en los sectores socio-productivos, del país y la Región.

Asimismo, el Estatuto Orgánico de la UTN (2010), establece como propósito fundamental de la universidad ofrecer una educación técnica que genere la cohesión social y la movilidad social ascendente de los sectores con menos oportunidades de educación superior del país. De igual manera, lograr que los académicos tengan las competencias requeridas para transformar y construir el conocimiento en el marco de un esfuerzo sostenido, orientado al mejoramiento integral de la sociedad costarricense, al fortalecimiento de su eficiencia, su equidad, su sostenibilidad y su democracia.

Por lo señalado anteriormente, el aseguramiento de la calidad en la formación de los académicos de la universidad constituye un pilar fundamental para alcanzar los objetivos y propósitos trazados desde la Ley

de Creación, el Estatuto Orgánico y el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la UTN.

Objetivo general

Fortalecer la calidad académica, los procesos formativos y la incidencia en el ámbito socio-laboral de los académicos de la UTN, mediante la gestión de alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que permitan su profesionalización por medio de la realización de estudios de posgrado en las áreas prioritarias de la universidad.

Objetivos específicos:

1. Diagnosticar las necesidades y áreas prioritarias de profesionalización de los académicos de la UTN que permita fundamentar la elección de los posgrados pertinentes para el fortalecimiento del quehacer universitario.

2. Realizar un mapeo de oportunidades de posgrados y becas de estudios en el exterior que facilite la orientación de la profesionalización de los académicos de la UTN.

3. Establecer los mecanismos y procesos necesarios para la identificación y selección de los académicos de la UTN como candidatos a la obtención de estudios de posgrado y becas en el exterior.

4. Elaborar una propuesta de las candidaturas a la obtención de estudios de posgrado y becas en el exterior, de los académicos de la UTN que cumplan con los requisitos establecidos.

5. Dar seguimiento al proceso de desarrollo de los estudios de posgrado y becas en el exterior, de los académicos de la UTN, por medio de informes periódicos, conversatorios virtuales y otras estrategias que

permitan monitorear y acompañar su avance y finalización del programa elegido.

6. Evaluar el proceso de profesionalización de los académicos de la UTN derivado de los estudios de postgrado y becas en el exterior para analizar los beneficios e impacto que genera dentro del quehacer universitario (docencia, investigación y extensión).

Justificación

Las características del contexto mundial y la proyección a futuro de un mundo cada vez más complejo e interconectado, promueve en las universidades el fortalecimiento de la profesionalización de los académicos, mediante procesos de internacionalización que dinamicen, la cooperación internacional, como un medio para el desarrollo institucional y una estrategia que facilita la realización de actividades conjuntas de movilidad, investigación y extensión (Siufi: 2009).

La relación entre cooperación internacional universitaria y generación de nuevos saberes, produce una mayor y efectiva interacción, para el desarrollo de las capacidades existentes y la generación de redes de intercambio que fortalecen la investigación científica - tecnológica y su transferencia.

En este sentido, la internacionalización según Siufi (2009) se interpreta como una de las formas en que la educación superior responde a las posibilidades y desafíos del contexto planetario cambiante, lo que favorece que las instituciones de educación superior logren una mayor presencia y reconocimiento internacional.

La movilidad académica en la UTN permitirá que el personal académico se convierta en un actor fundamental del desarrollo universitario, mediante la implementación de acciones que promuevan la calidad institucional, la generación de prácticas innovadoras, la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la conformación e integración a redes de producción del conocimiento.

Por lo tanto, promover los estudios de postgrados y becas en el exterior de los académicos de la UTN, en las áreas prioritarias del quehacer académico, se convierte en un componente esencial dentro de las iniciativas de internacionalización que se impulsan dentro de esta institución de educación superior.

Grupo meta o Beneficiarios

La población meta la conforman los académicos en propiedad y con tiempo completo en la Universidad Técnica Nacional, especialmente en las áreas prioritarias y estratégicas de desarrollo académico. La universidad cuenta en la actualidad con alrededor de 1000 académicos, de los cuales 210 se encuentran en propiedad.

La UTN se plantea, para el desarrollo académico, la meta de contar con al menos un 40% de su personal académico a tiempo completo y alrededor de un 60% a tiempo parcial, en contacto con el mundo socio-productivo en su área de especialidad, requerida por la universidad.

La profesionalización de los académicos al obtener posgrados en universidades de prestigio, beneficia a la comunidad universitaria en diversos ámbitos, entre los que destacan: la calidad en la formación de los

aprendientes, el desarrollo de la investigación de alto nivel, la gestión de procesos de innovación, la transferencia de los nuevos saberes, la actualización de los planes de estudio de las diversas carreras, la conformación de redes académicas, el fortalecimiento de la producción académica y el avance científico tecnológico, en sus distintas aristas.

Estrategia Metodológica

En el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional se establece un marco referencial en torno a la profesionalización, actualización en el área del conocimiento y la capacitación pedagógica de los académicos de la UTN, para que estos actores educativos, contribuyan con el quehacer universitario en el ámbito de la docencia, investigación y extensión y, a su vez, fortalezcan el desarrollo y liderazgo de la institución, a nivel nacional e internacional.

La Universidad tiene la responsabilidad de acompañar a los académicos en el proceso de desarrollo de sus competencias profesionales, para que logren ascender en el ámbito académico como expertos e investigadores de nivel superior en el campo científico y tecnológico, que demanda el país y requiere el contexto mundial. Además, la universidad debe velar por la formación de los futuros profesionales caracterizados por la excelencia, sentido ético, cívico, libertad de pensamiento y solidaridad social.

Asimismo, esta universidad con base en el Estatuto Orgánico y los lineamientos de la Conferencia Mundial de la UNESCO, llevada a cabo en París, en el año 2009, diseña el perfil del Académico de la UTN, en el cual se definen las competencias que requiere el profesor universitario, no sólo

para la gestión de la investigación, la docencia y la extensión sino también para la realización de las transformaciones en los procesos de aprendizaje, formación disciplinar, contexto socio-laboral y desarrollo humanista-científico tecnológico.

De lo anterior, se desprende la necesidad de la implementación de un Plan de Profesionalización de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional, que se gestionará mediante las siguientes fases:

Primera Fase. Diagnóstico de las necesidades de profesionalización (DNP) de los académicos de la UTN

Esta fase se divide en dos etapas la primera corresponde al establecimiento de las áreas prioritarias de desarrollo académico de la UTN y la segunda a la identificación de las necesidades de profesionalización de los académicos, según las distintas carreras que se ofrecen en esta universidad.

Adicionalmente, se consideran las demandas a nivel nacional e internacional en torno a la formación de talento humano, para las instituciones técnicas de educación superior. Estos procesos son liderados por la Vicerrectoría de Docencia de la UTN.

1.1 Establecimiento de las áreas prioritarias de desarrollo académico de la UTN. Le corresponde a las Vicerrectorías de Docencia e Investigación proponer las áreas prioritarias de desarrollo académico al Rector. Las autoridades universitarias aprueban la propuesta realizada por las respectivas vicerrectorías.

El Cuadro N° 1, muestra las áreas prioritarias de desarrollo académico de la UTN las siguientes:

Cuadro N°1 : Áreas Prioritarias de Desarrollo Académico 2014-2020

ÁREAS PRIORITARIAS DE DESARROLLO ACADÉMICO		
Prioridad	Áreas Estratégicas	Áreas de interés
1	Ambiente	Desarrollo sostenible
		Recurso Hídrico: <ul style="list-style-type: none"> • Captura y almacenamiento de agua • Protección de mantos acuíferos y espejos de agua • Conservación y reciclaje • Calidad del agua: utilización para consumo humano, nivel industrial, agroindustrial, agropecuario y acuicultura • Purificación y bioremediación • Protección de cuencas y zonas de recarga • Diseño y Seguridad Hídrica
		Ecosistemas terrestres y marinos
		GYS
		Gestión Sanitaria
		Gestión ambiental
		Ciencias Naturales
		Toxicología Ambiental
		Variación climática y sus interacciones
		Manejo y mejoramiento ambiental
		Valoración de la calidad ambiental y de los recursos naturales
		Relación producción - sociedad - ambiente
		Emisiones, mitigaciones y secuestro de gases de efecto invernadero
		Manejo y disposición de residuos
		2

	Tecnología	Electrónica Digital
		Automatización Industrial
		Mecatrónica
		Electromecánica
		Química
		Electricidad
		Física
		Biología
		Mecánica
		Producción Industrial
		Metalmecánica
		Materiales
		Fotónica
		Big Data
		Ergonomía
		Ciberseguridad
		Telecomunicaciones
		Telemática
		Tecnología Digital
		Robótica
3	Agroalimentaria	Sistemas de producción agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales
		Mejoramiento de la productividad;
		Ecología
		Agricultura Ecológica
		Economía Agrícola
		Tecnología de Alimentos
		Agroindustria; Procesamiento y Utilización de recursos alimenticios post cosecha y post supermercados para alimentación humana y animal
		Procesamiento y valor agregado de productos; Inocuidad, comercialización y transformación de subproductos
		Zootecnia
		Biotecnología: Genómica, bioplaguicidas, Control biológico, Biomedicina, preservación y mejoramiento de germoplasma autóctono y en riesgo de

		desaparición, ingeniería genética, tratamiento de desechos
4	Energías limpias y alternativas:	Energías limpias y alternativas (biomasa, eólica, geotermia, solar, mareomotriz, undimotriz, domo térmico, nitrógeno, energía hidroeléctrica).
		Eficiencia y ahorro energético
		Purificación y bioremediación
		Protección de cuencas y zonas de recarga

1.2 Identificación de las necesidades de profesionalización de los académicos, según las distintas carreras que ofrece la universidad relacionadas con las áreas prioritarias establecidas por las autoridades universitarias.

- La Vicerrectoría de Docencia (VRD) cuenta con una base datos, con la información del Curriculum vitae de cada profesor, esto permite conocer la formación académico-profesional del cuerpo docente de la UTN.
- Las Jefaturas de Recursos Humanos de las sedes, mantendrán actualizada la información de los académicos de la UTN, que laboran en la sede.
- La Dirección de Formación Pedagógica identifica de la base de datos la información requerida, para realizar el inventario del talento humano académico.
- La Dirección de Formación Pedagógica analiza las mallas curriculares de cada carrera, la proyección de nuevas ofertas académicas de la UTN y las políticas y directrices de la VRD, así

como el inventario del talento humano, con el fin de establecer las áreas de profesionalización, según las prioridades de la UTN.

- Los directores de cada una de las carreras de la UTN, identifican las necesidades de profesionalización de los académicos a su cargo, utilizando como insumos las mallas curriculares de su carrera, la proyección de futuros rediseños, las políticas y directrices de la VRD y las prioridades de la UTN. Esta información debe ser presentada mediante un informe con la respectiva justificación, a la VRD.
- La Dirección de Formación Pedagógica en conjunto con los directores de cada carrera de la UTN, revisan las necesidades detectadas para definir las áreas de especialización.
- La Dirección de Formación Pedagógica elabora el informe DNP de los académicos de la UTN, y realiza la entrega formal a la VRD.

Segunda Fase. Mapeo de oportunidades de estudios de posgrados y becas en el exterior y en CONARE para académicos de la UTN

En esta segunda fase se realizará el mapeo de oportunidades de estudios de posgrados y becas en el exterior y en CONARE. La Dirección de Cooperación Externa de la UTN, es la instancia técnica responsable de gestionar las alianzas estratégicas que permitan:

- Investigar sobre becas de posgrado en el exterior y en CONARE, en las áreas prioritarias establecidas por la UTN, para la formación de los académicos.
- Establecer alianzas estratégicas con universidades e institutos en el exterior, de alto nivel y prestigio y las universidades de CONARE, en las áreas prioritarias de la UTN, con el fin de promover la mejora en la formación de los académicos de la universidad.

- Realizar los estudios técnicos de viabilidad económica de los posgrados a nivel nacional e internacional (registrados en CONARE), afines a las áreas prioritarias de la UTN.
- Informar a la Vicerrectoría de Docencia sobre los resultados del informe técnico preliminar, en torno a la viabilidad económica del programa de estudios de posgrado y la universidad recomendada, para la toma de decisiones en cuanto a la pertinencia de los programas de estudio de posgrado.
- Ofrecer a los académicos de cada una de las sedes, la información correspondiente sobre los estudios de posgrados y becas en el exterior y en las universidades de CONARE, con el fin que analicen y valoren las oportunidades y posibilidades, para optar por estos procesos de profesionalización, a nivel nacional e internacional.
- Proporcionar a los candidatos que cumplen con los requisitos de ingreso establecidos por las universidades a nivel nacional e internacional, la información correspondiente y el acompañamiento necesario para el proceso de inicio, desarrollo y finalización de los estudios de posgrado o becas en el exterior que ha obtenido.

Tercera fase. Análisis de la viabilidad económica para la concreción de las candidaturas para estudios de posgrado en el exterior o en universidades de CONARE.

Dirección de Cooperación Externa:

- Determina la viabilidad económica del programa de estudios (sea a nivel nacional como internacional).

- Identifica las opciones de beca, a las cuales puede acceder el académico, para llevar a cabo el programa de estudios de posgrado a nivel nacional o internacional.
- Establece el soporte económico que la universidad puede ofrecer a los académicos aceptados en los posgrados (costo de la matrícula, traslados, tiquetes aéreos, alimentación, estadía, seguros médicos, entre otros).
- Realiza un informe de viabilidad económica y lo presenta a la Vicerrectoría de Docencia.

El académico

- Puede gestionar por sí mismo una beca para realizar estudios de posgrado en el exterior, en una universidad de prestigio registrada en CONARE. Asimismo podrá identificar doctorados a nivel nacional del CONARE y gestionar el proceso de financiamiento parcial del programa de posgrado.
- El programa de estudios de posgrado debe corresponder con las áreas prioritarias de la UTN y el diagnóstico de necesidades de profesionalización.
- Presenta ante la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Cooperación Externa, su aceptación en el programa de estudios de posgrado para el análisis correspondiente, valoración económica y respectiva autorización.

- Solicita respaldo institucional en los trámites de solicitud de becas de posgrado en la universidad del exterior que lo admitió.

Cuarta Fase. Preselección de los académicos de la UTN que cumplan con los requisitos, para realizar estudios de posgrado y optar por becas a nivel nacional e internacional.

La cuarta fase corresponde al proceso de identificación y preselección de los candidatos, para realizar estudios de posgrado y optar por becas a nivel nacional o internacional. Estos académicos deben cumplir con los requisitos establecidos por las universidades de CONARE o por la institución de Educación Superior, en el exterior.

La Vicerrectoría de Docencia es el ente responsable de la preselección de los académicos, con base en las áreas prioritarias de la UTN, el diagnóstico de necesidades de profesionalización y el mapeo de oportunidades de posgrados y becas, a nivel nacional e internacional.

La Rectoría crea la Comisión Institucional para la Profesionalización Académica, integrada por el (la) Vicerrector (a) de Docencia, el (la) Vicerrector (a) de Investigación, el (la) Director (a) de Cooperación Externa, un representante de la Dirección de Planificación Institucional y dos Decanos (as), que valorará los siguientes aspectos, para la preselección de los candidatos:

- Idoneidad de la candidatura (cualidades personales, profesionales y académicas del candidato, liderazgo, interés y compromiso, responsabilidad en la toma de decisiones, entre otros).
- Atención de las áreas prioritarias de desarrollo académico en la UTN.
- Calidad y pertinencia del programa de estudios de posgrado (a nivel nacional e internacional).
- Mérito y títulos académicos y profesionales de los candidatos.
- Record académico de los estudios de grado en la especialidad.
- Impacto de la especialidad del posgrado y en el caso de doctorados de la tesis doctoral.
- Distribución geográfica de los candidatos, por sedes.
- Necesidades relevantes del contexto socio-educativo.

Quinta Fase. Propuesta de las candidaturas en las universidades de CONARE y en el exterior, de los Académicos preseleccionados.

En esta fase, los candidatos preseleccionados realizarán las gestiones correspondientes para optar por estudios de posgrado, tanto a nivel nacional (universidades de CONARE) como a nivel internacional, en las universidades correspondientes.

Aunado al proceso de preselección el académico debe postular su candidatura ante la universidad correspondiente, valorando los siguientes elementos:

1. Aceptación en el programa de posgrado, a nivel nacional o internacional.
2. Compromiso institucional (para el otorgamiento y sostenibilidad del proceso formativo y la reserva de plaza).
3. Respaldo institucional en los trámites de solicitud de becas de posgrado.

Sexta fase. Aprobación del otorgamiento de la beca para realizar estudios de posgrado en las universidades de CONARE o a nivel internacional

En esta fase, se realiza la aprobación de la beca por parte de la Rectoría de la UTN, para llevar a cabo estudios de posgrado, tanto de las universidades de CONARE como en programas de alto nivel ofrecido por universidades internacionales.

Es importante enfatizar que, la Rectoría es el órgano decisor que en última instancia aprueba la candidatura de los académicos propuestos por la VRD y otorga la licencia con goce de salario, para que realicen los estudios de posgrado en las Universidades de CONARE o en el exterior. Por lo tanto, le corresponde:

- Revisar y aprobar la propuesta conjuntamente con la Vicerrectoría de Docencia, para seleccionar a los académicos que serán beneficiados por el programa.
- Emitir la resolución final de aprobación de la beca de estudios de posgrado.
- Firmar el contrato de estudios de posgrado con el académico.
- Informar, junto con la VRD, al Consejo Universitario y comunidad universitaria, de los resultados del proceso selección de los académicos que cumplieron con los requisitos y obtuvieron la beca para realizar estudios de posgrado, a nivel nacional o internacional.

Los académicos serán notificados, por escrito, y participarán en un acto oficial coordinado por la Rectoría y la VRD, en el cual estarán presentes las autoridades de las sedes, a las que pertenecen los becarios.

Séptima fase. Seguimiento al proceso de desarrollo de los estudios de posgrado y becas en el exterior, de los académicos de la UTN

La VRD en coordinación con la Dirección de Cooperación Externa, darán seguimiento al proceso de profesionalización de los académicos que realizan estudios de posgrado en el exterior o en instituciones de CONARE. Este acompañamiento se llevará a cabo, mediante la realización de conversatorios virtuales, presentación de informes periódicos semestrales/anuales de los becarios, entre otras estrategias que permitan monitorear y acompañar el avance y finalización del programa elegido.

La Dirección de Cooperación Externa será la encargada de gestionar la entrega mensual del apoyo económico al becario, durante su proceso de formación en el exterior o en el país, así como atender cualquier requerimiento que se presente en el proceso de formación del becario y canalizarlo con el ente pertinente.

Octava fase. Evaluación del proceso de profesionalización de los académicos de la UTN derivado de los estudios de posgrado en el exterior o en instituciones de CONARE.

La VRD en coordinación con el CFPTE analizarán los beneficios e impacto que se generan dentro del quehacer universitario (docencia, investigación y extensión), derivados del proceso de profesionalización de los académicos que realizaron los estudios de posgrado en el exterior o en instituciones de CONARE.

Los criterios por considerar en esta evaluación se encuentran:

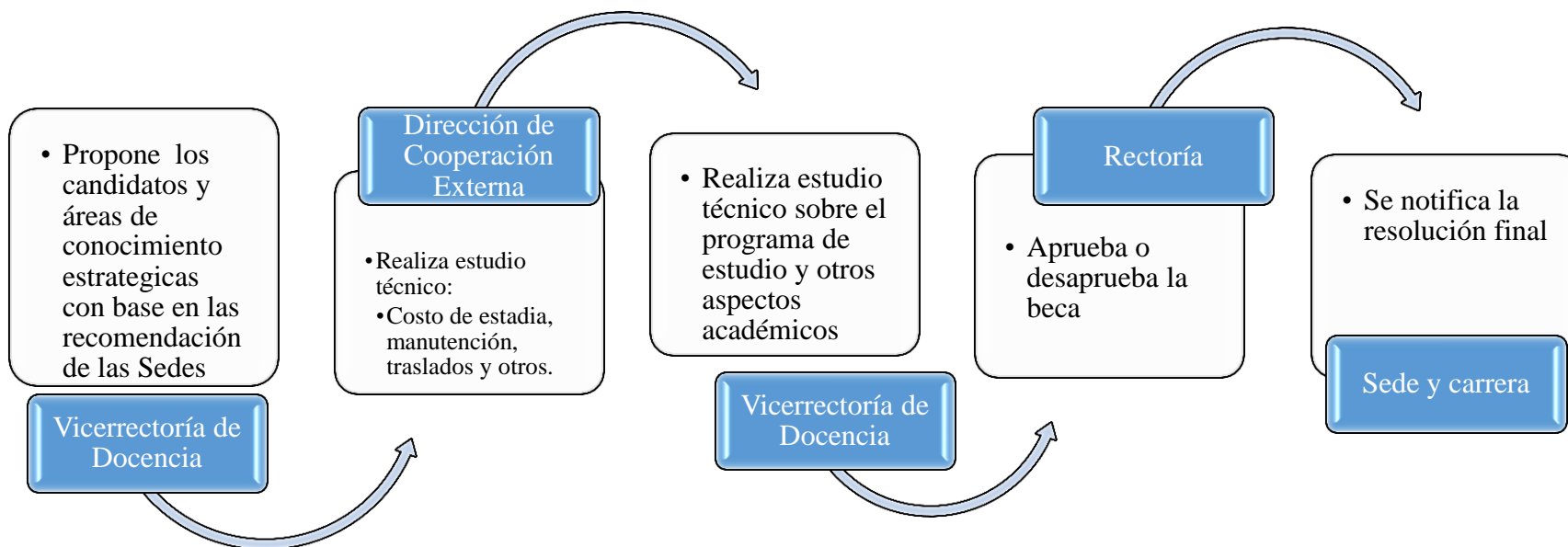
Presentación escrita y oral del Informe Final de los nuevos saberes producto de la profesionalización en el exterior o en instituciones de CONARE, a la comunidad universitaria (colegas de su área, estudiantes avanzados, autoridades universitarias) interesada en la temática.

Asimismo debe presentar un plan de transferencia del conocimiento que contenga los siguientes aspectos:

- Diseño y desarrollo de proyectos de investigación, innovación académica y extensión.

- Organización de actividades académicas: Conferencias, Mesas redondas, Conversatorios, Seminarios, Talleres, entre otros.
- Elaboración de producciones académicas (artículos científicos, vídeos educativos, materiales virtuales de soporte a la docencia, libros, manuales, entre otros).

Con base en las fases anteriormente mencionadas, se generará un diagrama funcional del sistema institucional que articulará la gestión de este Plan de Profesionalización de los Académicos de la UTN.



El proceso que se representa en el diagrama anterior, se fundamenta en las fases del Plan de Profesionalización de los Académicos,

Obligaciones de los becarios

1. Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos.
2. Justificar la necesidad de participar en el plan de profesionalización académica de la UTN.
3. Tramitar la licencia de permiso con goce de salario, para realizar estudios de posgrado a nivel nacional o internacional, ante la Rectoría de la UTN.
4. Mantener comunicación constante y transparente del proceso de formación de estudios de posgrado, en el exterior o a nivel nacional, con la Dirección de Cooperación Externa de la UTN.
5. Cumplir con las políticas y normativa establecidas por la UTN, para la participación en el plan de profesionalización de estudios de posgrado.
6. Presentar un informe final, que explique claramente todo el proceso de la realización de estudios de posgrado, del plan de profesionalización realizado en la universidad respectiva.
7. Realizar una exposición formal, ante las autoridades de la UTN, de la investigación realizada para obtener el título de posgrado.

8. Apoyar los procesos de divulgación, para que otros académicos participen en el programa de profesionalización de la UTN.

9. Transferir los nuevos saberes adquiridos, mediante la participación en seminarios y foros nacionales e internacionales, la publicación de artículos en revistas científicas y la propuesta de mejoras en los planes de estudio de la UTN.

10. Coordinar el intercambio de saberes y buenas prácticas; así como la movilidad estudiantil, entre la UTN y la universidad donde realizó los estudios de posgrado

La propuesta sobre las áreas de desarrollo prioritarias en formación profesional de [P1] la Vicerrectoría de Docencia y de la Vicerrectoría de Investigación son: Ambiente, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Agroalimentarias y Energías Limpias y Alternativas.

La propuesta de zonas prioritarias para cursar la formación profesional son:

- a) Ambiente: Suiza, Canadá, Suecia, España, Francia.
- b) Ingeniería y Tecnología: Alemania, Finlandia, México, Canadá, Francia.
- c) Ciencias Agroalimentarias: Suramérica (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Perú) e Israel.
- d) Energías Limpias y Alternativas: China, Estados Unidos, Brasil, Alemania, Suiza, España.

Ruta para la obtención de una beca para realizar estudios de posgrados a nivel nacional o internacional

1. Identificar las áreas prioritarias de la UTN para la profesionalización de los académicos, de acuerdo con las autoridades universitarias.
2. Identificar los posgrados a nivel nacional e internacional atinentes a las áreas prioritarias de la UTN, así como los requisitos de ingreso y los costos totales.
3. Establecer la viabilidad económica y pertinencia de los posgrados a nivel nacional e internacional (registrados en CONARE), atinentes a las áreas prioritarias de la UTN.
4. Realizar un inventario de los académicos por carrera (edad, último grado académico de la especialidad, tipo de nombramiento, jornada laboral, régimen de pensiones, estudios adicionales de posgrado, entre otros)

5. Correlacionar la malla curricular de la carrera de la UTN, con respecto al inventario de los académicos, para la identificación de las necesidades de profesionalización del talento humano, con respecto a las prioridades establecidas por la UTN
6. Validar las necesidades de profesionalización académica identificadas, de manera conjunta con la VRD y los directores de las diversas carreras de la UTN.
7. Publicar los requerimientos para postularse como candidato, [ME2] con el fin de realizar estudios de posgrado a nivel nacional o internacional, en las áreas prioritarias de la UTN.
8. Identificar los académicos que cumplan con los requerimientos establecidos por las universidades, para postularse como candidatos con el fin de realizar estudios de posgrado a nivel nacional o internacional, en las áreas prioritarias de la UTN.
9. Preseleccionar los candidatos de acuerdo con las áreas prioritarias, las DNP de la UTN y la viabilidad económica.
10. Coordinar con la VRD y la Dirección de Cooperación Externa la postulación de la candidatura del académico de la UTN, ante la universidad nacional o internacional
11. Gestionar los trámites de ingreso a la universidad para la realización de los estudios de posgrados a nivel nacional o internacional
12. Realizar los trámites administrativos en la UTN [ME3], (permisos, reserva de plaza, firma del contrato de estudios de posgrados, entre otros).

Se acuerda.

ACUERDO 04-14-2015. Aprobar el Plan de Profesionalización de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional con sus respectivas áreas de priorización para que cumpla con los siguientes objetivos:

Objetivo General: Fortalecer la calidad académica, los procesos formativos y la incidencia en el ámbito socio-laboral de los académicos de la UTN, mediante la gestión de alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que permitan su profesionalización por medio de la realización de estudios de posgrado en las áreas prioritarias de la universidad.

Objetivos Específicos:

1. Diagnosticar las necesidades y áreas prioritarias de profesionalización de los académicos de la UTN que permita fundamentar la elección de los posgrados pertinentes para el fortalecimiento del quehacer universitario.

2. Realizar un mapeo de oportunidades de posgrados y becas de estudios en el exterior que facilite la orientación de la profesionalización de los académicos de la UTN.

3. Establecer los mecanismos y procesos necesarios para la identificación y selección de los académicos de la UTN como candidatos a la obtención de estudios de posgrado y becas en el exterior.

4. Elaborar una propuesta de las candidaturas a la obtención de estudios de posgrado y becas en el exterior, de los académicos de la UTN que cumplan con los requisitos establecidos.

5. Dar seguimiento al proceso de desarrollo de los estudios de posgrado y becas en el exterior, de los académicos de la UTN, por medio de informes periódicos, conversatorios virtuales y otras estrategias que permitan monitorear y acompañar su avance y finalización del programa elegido.

6. Evaluar el proceso de profesionalización de los académicos de la UTN derivado de los estudios de posgrado y becas en el exterior para analizar los beneficios e impacto que genera dentro del quehacer universitario (docencia, investigación y extensión). **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 5. El señor Rector suspende la sesión a las 4:15 pm, para permitir a los miembros del Consejo Universitario trasladarse al Auditorio, y ampliar la sesión ordinaria No.14-2015, con participación de los Directores de Unidades de Gestión y Jefes. Se registra la asistencia de los presentes, la cual archivamos respectivamente en el expediente de esta acta 14-2015-

Artículo 6. Se vuelve a retomar la sesión y 4:40

Audiencia

6.1. Andrea Alvarado Vargas autora del Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión, representa a CONARE.

El señor Rector saluda a la señora Andrea Alvarado Vargas exponente del Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión, representa a CONARE y su compañera Ana Laura Chinchilla.

La señora Andrea Alvarado Vargas y Ana Laura Chinchilla en uso de la palabra exponen los términos de la Ley Participativa de Radio y Televisión que se impulsa desde el seno de una Comisión de CONARE, y el propósito además de la divulgación de dicho proyecto es lograr que el Consejo Universitario emita una declaratoria de interés institucional entorno a este proyecto de Ley y que la UTN, sea un sitio de recolección de las ciento cincuenta mil firmas que necesitan recolectar para presentar este proyecto como iniciativa popular ante el Tribunal Electoral.

Nota de la Secretaría. Se adjunta el archivo digital de esta Ley el cual puede ser leído solamente en versión digital dando doble clip al documento.

PROYECTO DE LEY
LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN

EXPEDIENTE N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Mediante la presente iniciativa se busca dotar a nuestro país de una ley moderna que regule de forma integral la radiodifusión sonora y televisiva abierta y gratuita como una actividad de interés público, con el objetivo fundamental de garantizar el derecho a la comunicación del pueblo costarricense.

A pesar de la importancia estratégica que tienen la radio y la televisión para el ejercicio de este derecho fundamental, así como para el desarrollo de la educación y la preservación de nuestra cultura, nuestros valores y tradiciones y nuestra identidad nacional, en la actualidad se encuentran regidas por una legislación absolutamente desactualizada, llena de vacíos y carencias. La Ley de Radio vigente (N° 1758) data de 1954, cuando ni siquiera había empezado a operar la televisión en Costa Rica, tampoco la radio en la banda de frecuencia modulada (FM).

Son muchas las consecuencias negativas de esta situación y sumamente graves. Aunque nuestra Constitución Política establece que el espectro radioeléctrico es un bien que no puede salir del dominio de la Nación y que forma parte del patrimonio del pueblo de Costa Rica (artículo 121, inciso 14), en la práctica, los segmentos destinados a la radiodifusión son manejados como un bien privado.

No existe normativa clara que permita planificar y ordenar su uso en función del interés público y las diversas necesidades de la colectividad. La ley no establece un procedimiento específico para el otorgamiento de títulos habilitantes para el uso y explotación de las frecuencias de radio y televisión, tomando en cuenta las particularidades de esta actividad. Tampoco dispone de instrumentos para evitar la subutilización del espectro radioeléctrico y hacer un aprovechamiento eficiente de este valioso recurso en concordancia con los constantes avances tecnológicos.

Las concesiones de radio y televisión se compran y se venden en el mercado, sin que el Estado se encuentre en capacidad de ejercer un control o al menos determinar si

La señora Andrea Alvarado Vargas y Ana Laura Chinchilla, de manera participativa responden las preguntas que los funcionarios presentes en el Consejo Universitario ampliado consultan, sobre las distintas dudas relacionadas al proyecto supra citado.

El señor Rector cierra la sesión agradeciendo a las señoras Andrea Alvarado Vargas y Ana Laura Chinchilla, por la exposición tan clara que han hecho del proyecto, y manifiesta que es de mucho interés para la Universidad Técnica Nacional unirse y realizar esta declaratoria en favor de este proyecto. Dado que la UTN, tiene en dispensa de trámite una Ley de para el otorgamiento de una frecuencia de Televisión en la Asamblea Legislativa. Y que seguro que en próximas sesiones ordinarias de este Consejo Universitario se estaría considerando y conociendo para aprobación de esta solicitud de la Declaratoria de Interés Institucional a favor del Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión.

Artículo 7. Asuntos Varios.

No hay asuntos varios.

Se levanta la sesión 6: 00 pm.


M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE

